

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEA- 136-2019
De 18 de Septiembre de 2019

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **EDIFICIO TIPO GALERA EN PB+ UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**, cuyo promotor es el señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**.

El suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, actuando como persona natural, portador de la cédula de identidad personal N° 4-255-49, ciudadano panameño, se propone realizar el proyecto denominado **EDIFICIO TIPO GALERA EN PB+ UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**.

Que en virtud de lo antedicho, el señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, presento el día 11 de julio de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **EDIFICIO TIPO GALERA EN PB+ UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**, elaborado bajo responsabilidad de los consultores **JULIO DÍAZ y RICARDO MARTINEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-046-12 e IRC-023-04**, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste, en la construcción que se llevara a cabo sobre dos plantas, la planta baja se desarrollara la actividad comercial con el área de galeras, las cual tendrá un área cerrada aproximada de la Planta baja de 400 m², el área cerrada de Planta Baja con 625.75 m², la misma está compuesta los siguientes espacios: Recepción, oficina, lobby anden, bodega, baños, Servicio Sanitario, que corresponden a la planta baja y para descripción de la planta alta seria de Sala – comedor, cocina, recamara No1, recamara No 2, recamara PCPAL, baño y pasillo según detalle arquitectónico son 2 apartamentos, paredes de bloques con sus respectivos repellos, también contara con 8 estacionamiento comerciales, con su respectivo techos, carriolas, ventana, también su parte eléctrica, plomería y acabado, en la actualidad.

El proyecto **EDIFICIO TIPO GALERA EN PH + UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**, se desarrollará sobre las Finca No 19024 y No 98798, los dos polígono Rollo No 1, asiento No 1, con una superficie a utilizar de **625.75 m²**, propiedad de **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Coordenadas (Datum, WGS84) de los polígonos del proyecto:

COORDENADAS UTM – WGS 84			
Punto	Este	Norte	
1	664068.32	997730.03	
2	664075.94	997746.39	
3	664106.73	997730.97	
4	664098.84	997714.79	

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, provincia de Panamá

Que mediante Proveído **DRPM-IA-093-2019**, del 15 de julio de 2019; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **EDIFICIO TIPO GALERA EN PB+ UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO TIPO GALERA EN PB+ UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **EDIFICIO TIPO GALERA EN PB+ UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**, cuyo promotor es el señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO** promotor del proyecto **EDIFICIO TIPO GALERA EN PB+ UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a- Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b- Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- d- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e- Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- f- Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- g- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- h- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- i- El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- j- El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".

- k- Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- l- Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m- Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **EDIFICIO TIPO GALERA EN PB+ UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al señor **WALTER CONTRERAS ATENCIO**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los _____ (18) días, del mes de Sept, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional del Ministerio de
Ambiente en Panamá Metropolitana,
Encargado.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 4-561-02-M03




MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de la Sección
de Evaluación Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 23 de 9 de 2019, siendo las
10:55 de la manana. Notifiqué
personalmente a x Walter Contreras Atencio
de la presente Resolución
x Walter Contreras Atencio Quien Notifica
Notificado
Cédula C
Cédula 3-775-1202
4-255-49

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **EDIFICIO TIPO GALERA EN PB+ UN ALTO DE USO RESIDENCIAL**

TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Segundo Plano:

PROMOTOR: **WALTER CONTRERAS ATENCIO.**

Tercer Plano:

Cuarto Plano: **ÁREA: 625.75 m²**

Quinto Plano:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM- SEIA- 136 - 2019 DE 18 DE sept DE 2019.

Walter Contreras Atencio Walter Contreras A.
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

4-255-49. 23 de sept 2019
No. de Cédula de I.P. Fecha